

RESOLUCIÓN N.º 0059 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E
INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE AÑO 2025**

El Director del Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 909 de 2004 y el decreto 1567 de 1998

CONSIDERANDO

Que el Bienestar Social de los empleados del estado deberá entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano. La calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que están a su servicio.

El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde ha direccionado su actuar sobre políticas enmarcadas en el bienestar social de sus trabajadores que definen estrategias y metas que orientan el desarrollar de proyectos y programas de bienestar, estímulos e incentivos , que a su vez propician el desarrollo integral de las personas y de los grupos que conforman la comunidad institucional mediante el mejoramiento del clima organizacional y de la calidad de vida de los trabajadores fomentando el buen desempeño de cada uno de los miembros que conforman el talento humano dentro de esta entidad.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, precisando en su artículo 20 que los programas de Bienestar Social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su núcleo familiar.

Que el mismo Decreto Ley 1567 de 1998 reguló en su artículo 17 que las entidades del orden de territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales.

Que el artículo 2.2.10.1. del Decreto 1083 de 2015 dispone que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los programas se implementarán a través de programas de bienestar social.

RESOLUCIÓN N.º 0059 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE AÑO 2025**

Que el artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 en su numeral 4, consagra como derechos de todo servidor publico “ participar en todos los programas de bienestar social que para los servidos públicos y sus familiares establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales”.

El Decreto 1227 de 2005 consagra en su artículo 70, que las entidades públicas podrán ofrecer a los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como:

- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Artísticos y Culturales.
- Promoción y prevención de la salud.

El compromiso de la entidad es elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con la entidad en la cual labora. La norma define que el sistema de estímulos estará conformado por la interrelación y coherencia de políticas, planes, disposiciones legales y programas de Bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficacia satisfacción, desarrollo y Bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor.

Bajo estos criterios el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde considera de gran importancia el desarrollo integral de sus funcionarios y sus familias y en consecuencia se hace necesario ejercer acciones para el mejoramiento de la calidad de vida, ofreciendo espacios de salud, recreación, cultura, formación, reconocimiento, a su desempeño e integración.

Que de conformidad con lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- ADOPCIÓN. ADOPTAR, el plan de Bienestar Social para los funcionarios del Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde para la vigencia 2025.

RESOLUCIÓN N.º 0059 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E
INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE AÑO 2025****ARTÍCULO SEGUNDO- OBJETIVO GENERAL**

Orientar y establecer actividades con base en las necesidades de los servidores públicos, teniendo en cuenta el marco normativo aplicable, buscando alternativas que fomenten la participación hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de los funcionarios del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde y su familia, mediante el fortalecimiento de las capacidades humanas generando espacios de conocimiento, esparcimiento y estrategias que contribuyan al mejoramiento del clima organizacional, la satisfacción y felicidad, logrando una contribución en el crecimiento sostenible del EPA Barranquilla Verde.

ARTÍCULO TERCERO- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a través de acciones participativas que permitan el fortalecimiento de valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere compromiso, la identidad y apropiación de valores institucionales.
- Incrementar los niveles de desempeño, participación y eficiencia de los servidores público al interior de la entidad.
- Promover la participación de los servidores públicos en actividades que contribuyan a mantener el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral.
- Generar acciones que fomenten un ambiente de trabajo en equipo y colaborativo propicio para el desarrollo del talento humano.
- Propender por el fortalecimiento y desarrollo de competencias laborales y comportamentales que le permitan al funcionario alcanzar mejores niveles de desempeño, generando a un futuro nuevos espacios ocupacionales.

ARTÍCULO CUARTO - BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de los Programas de Bienestar que se desarrollan en la presente Resolución, los servidores públicos que presten sus servicios en la Planta de Personal del Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde y su Grupo familiar.

ARTÍCULO QUINTO - PLAN DE TRABAJO

Para el logro y éxito de la Política de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos que conlleve a resultados y niveles de satisfacción y desempeño cada vez más altos, que se vean reflejados en la calidad de la prestación de nuestros servicios tanto al interior de la entidad como hacia la comunidad, se trabajaran cinco (5) áreas, las cuales enmarcaran las actividades programadas para los funcionarios y su núcleo familia.

RESOLUCIÓN N.º 0059 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE AÑO 2025****• ÁREA DE CALIDAD DE VIDA**

La calidad de vida se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones endógenas y exógenas en el ámbito de socialización de la persona, que contribuyan a enriquecer, madurar y potencializar sus cualidades. En esta área el bienestar apunta a la calidad de vida personal y familiar de los funcionarios potenciando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo y en sus diferentes niveles de interacción. Lo anterior contribuye a una mayor productividad.

• ÁREA DEPORTIVA

El objetivo primordial es el desarrollo habilidades deportivas en medio de una sana competencia y de esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral del funcionario.

• ÁREA CULTURAL

Se organizarán eventos de interés colectivo que impliquen buscar el trabajo de equipo, que promuevan la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales.

• ÁREA RECREATIVA

La recreación es una herramienta fundamental en el aprendizaje social del funcionario, generando un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de valores institucionales y personales. Estas actividades tienen como objetivo estimular la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios, sus hijos y su núcleo familiar entendido como lo define el Decreto Ley 1227 de 2005, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración realizando actividades lúdicas que redundarán en el bienestar de la familia del Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde.

• SERVICIO SOCIAL Y PROTECCIÓN

Con la realización de las actividades de tipo social, se pretende rescatar la historia, valores y creencias tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, pero se interactúa con personas de diversas formas de pensar, sentir y ver el mundo que les rodea; siendo este espacio una oportunidad para intercambiar cultura, establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza

RESOLUCIÓN N.º 0059 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE AÑO 2025**

y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.

El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde se propenderá por la conmemoración de fechas especiales, que tengan reconocimiento a la labor de los servidores públicos y de sus familias, promoviendo la integración y el sano esparcimiento. Algunas de estas fechas son el día Internacional de la mujer, día de la secretaria, día del servidor publico, aniversario de la Entidad, actividad recreativa de fin de año y celebración de la novena de aguinaldos.

ARTICULO QUINTO. PROGRAMAS

El Plan se elabora a partir del diagnóstico de necesidades de actividades de bienestar, el cual es producto de una encuesta de necesidades de actividades de bienestar definiendo un listado de actividades de interés para los funcionarios del EPA Barranquilla verde, los cuales se han clasificado según el campo de intervención, así:

Componente	Actividades propuestas por los funcionarios
Ambiente laboral	<ul style="list-style-type: none">Ⓟ talleres de felicidad en el trabajoⓅ talleres de fortalecimiento de competencias comportamentales
Deportivos y recreativos	<ul style="list-style-type: none">Ⓟ fútbolⓅ rumbaterapiasⓅ Caminatas ecológicasⓅ Vacaciones recreativas hijos
Servicio social	<ul style="list-style-type: none">Ⓟ Día de la mujerⓅ Día del hombreⓅ Día de la secretariaⓅ Día del servidor públicoⓅ Día de la familiaⓅ Celebración de cumpleañosⓅ Despedida de fin de año
Promoción y prevención	<ul style="list-style-type: none">Ⓟ Jornadas de vacunaciónⓅ Jornadas de tamizajesⓅ Semana de la saludⓅ Higiene oralⓅ Donación de sangre

RESOLUCIÓN N.º 0059 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE AÑO 2025**

- ⌚ Salud visual y auditiva
- ⌚ Prevención de enfermedades cardiovasculares y respiratorias
- ⌚ Apoyo psicológico, manejo de estrés, cansancio extremo
- Artísticas y culturales
 - ⌚ Cine
 - ⌚ Pintura
 - ⌚ Cocina

PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los trabajadores como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Dichos Planes y programas buscan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y su grupo familiar; garantizando su formación integral y de salud, para de esta manera puedan responder a sus necesidades dadas las permanentes requerimientos que en materia de medicina preventiva, capacitación y recreación se demande.

PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS

Los programas de incentivos tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo el cual deberá estar orientado a la excelencia, a la calidad y productividad:

- 1) Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo, para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.
- 2) Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia. Incentivo No Pecuniario de Reconocimiento por Excelente Labor. Para otorgar los incentivos, se tendrá en cuenta el nivel de excelencia de los empleados establecido con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio, de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo. La escogencia para los

RESOLUCIÓN N.º 0059 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E
INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE AÑO 2025**

candidatos a otorgar los incentivos no pecuniarios se llevará a cabo a través de los jefes de área de cada grupo de trabajo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LOS FUNCIONARIOS.

Son Compromisos de los Funcionarios del Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, en materia de Bienestar Social:

1. Realizar en los tiempos establecidos por la Subdirección Administrativa Y financiera la inscripción en actividades en la cual desea participar, o en la que se señale por parte de esta Subdirección como necesaria.
2. Cumplir con el Cronograma asignado para el desarrollo de las actividades.
3. Una vez inscrito el Funcionario o Grupo Familiar en cualquiera de las actividades programadas en horario laboral, su inasistencia o incumplimiento con la intensidad horaria sin causa justificada, traerá como consecuencia, el descuento del valor de la misma a través de la nómina.

ARTÍCULO OCTAVO: ACTUALIZACIÓN.

Las actividades contenidas en la presente resolución serán actualizadas cada año de acuerdo con las necesidades detectadas.

ARTICULO NOVENO- PRESUPUESTO.

A través del rubro presupuestal del bienestar social se cubrirán los costos de las actividades que se desarrollen desde el plan de Bienestar 2025.

ARTICULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla

**SERGIO DE JESUS RAMÍREZ PAYARES
DIRECTOR EPA BARRANQUILLA VERDE**

Proyectó: Katerine Gutiérrez Barrios – Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Dra. Delia Luz Alandete Chica – Subdirectora Administrativa y Financiera